

ACTA NÚMERO 008/2017

ACTA DE LA SESIÓN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES A LA SESIÓN

Alcalde-President:

D. SALVADOR COSTA ESCRIVÀ

Concejales:

D. VICENTE M. APARISI MINGARRO

D. CARLES CATALUÑA MELCHOR

D. ALBERTO FERNÁNDEZ FRASQUET

SRA. BLAIA GARCÍA GUERRERO

D. ANTONIO MUÑOZ OTEROS

SRA. ELVIRA ORÓN ORÓN

D. JOSÉ M. RISCO CAMACHO

D. GREGORIO TIRADO DE MIGUEL

No asiste y excusa su asistencia:

D. SERGIO ANDRÉS GARCÍA

SRA. ASUNCIÓN GARCÍA MARCOS

No asiste y no excusa su asistencia:

Secretaría:

Sra. María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las 20:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y tratar sobre los asuntos que constan en la orden del día que, junto a la convocatoria, los ha entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar de acuerdo con la **siguiente ORDEN**:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI ES PROCEDENTE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

En el uso de la palabra, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes a la sesión si tienen algo que objetar al acta de la sesión de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que el acta no refleja momentos de tensión que se produjeron durante la sesión.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal dice que si bien se está haciendo un esfuerzo por redactar las actas en valenciano que alguien debería corregirla después.

Concluido el debate, se acuerda con 5 votos a favor, 2 en contra (Grupo Municipal E.U y Grupo Municipal Compromís) y 1 abstención (Grupo Municipal PP) la aprobación del acta de la sesión de fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete, ordenando a continuación su transcripción al libro oficial de actos.

El Sr. Fernández no vota dado que no asistió a la sesión anterior.

SEGUNDO.- ESCRITOS, INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones número 286/2017 la número 362/2017, ambos inclusive.

el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

TERCERO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES:

por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de acuerdo y pregunta a los asistentes a la sesión si tienen algo a decir, no suscitándose debate,

En consecuencia:

En virtud de lo que se ha dispuesto por la Alcaldía, el estudio tecnicoeconómico del coste de los servicios y actividades administrativas, el texto íntegro de la modificación del Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de matrimonios civiles, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, consistente en la supresión del artículo 6 de la misma en que se establece la exención del pago de la tasa a favor de los matrimonios civiles celebrados del lunes a viernes en el horario comprendido entre las 9 y las 14 horas, siempre que no sea festivo.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estiman oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.gilet.es].

TERCERO. Considerar, en caso de que no se presentaran reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, basándose en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-President para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

CUARTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE COEFICIENTE DEL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES:

por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromis dice que está contento ya que la propuesta conlleva una reducción de la carga impositiva, pero anuncia que su Grupo se va a abstener en consideración a la moción que presentó relativa a la revisión catastral, al considerar que es injusto que las casas estén supervaloradas.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que la ponencia no debe establecer ni más ni menos que lo que valen.

El Sr. Alcalde dice que se está debatiendo la bajada del tipo impositivo y que el equipo de gobierno se ha desplazado dos veces al Catastro para ver la situación real y las posibilidades de modificar los valores catastrales no siendo posible por el plan de ajuste en vigor.

El Grupo Municipal PP dice que va a abstenerse porque si bien la bajada es soportable, el Ayuntamiento necesita acabar con la deuda pendiente cuanto más pronto mejor.

En consecuencia:

En virtud de lo que se ha dispuesto por la Alcaldía, el estudio tecnicoeconómico del coste de los servicios y actividades administrativas, el texto íntegro de la modificación del Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 2.1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana se fija en el 0,61 por ciento».

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estiman oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.gilet.es)

QUINTO.- MOCIONES:

A) MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CONSEJO DE CONTRATACIÓN:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, y previa declaración de urgencia por la unanimidad de los asistentes a la sesión, se da lectura al texto de la moción relativa a la creación de un Consejo de Contratación que eleva Al Pleno el Grupo Municipal Compromiso del siguiente tenor literal:

“En lo que llevamos de legislatura, desde el equipo de gobierno de este Ayuntamiento, ha sido diciendo en algunos Plenos, la falta de implicación de los diferentes grupos políticos de la oposición, en los temas más relevantes para este municipio.

La contratación es un tema relevante que debemos abordar con toda transparencia e implicación de todos los grupos políticos que conforma este Ayuntamiento.

Con tal fin, proponemos la viabilidad de crear un consejo participativo de contratación, formado por todos los grupos políticos, donde se pueda consensuar la elaboración de las bases de contratación, la supervisión y de otros aspectos que se considere oportuno.

En atención a estas consideraciones, El Pleno del Ayuntamiento de Gilet acuerda:

Primero.- Crear el consejo de contratación, formado por todos los grupos políticos de este Ayuntamiento.

Segundo.- Que como principal objeto tenga la misión de la elaboración de las bases de contratación y la supervisión del mismo y otros aspectos que se considere oportuno.

Tercero.- El consejo siempre tendrá en cuenta los informes de los técnicos correspondientes.

Cuarto.- Una vez consensuada y cerrada las bases de contratación, se elevará al Pleno para su aprobación, como es preceptivo.”

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromiso concluida la lectura, dice que sería un órgano que dotaría de transparencia la gestión municipal y que facilitaría la designación de un sustituto.

El Sr. Tirado de Miguel dice que deben sustituirle en todo, que mejor que venga de concejal.

Por la Alcaldía se pregunta a la Sra. Secretaria si es posible que un ciudadano sustituya a un Concejal en el ejercicio de sus funciones.

La Sra. Secretaria responde que no lo prevé el ordenamiento jurídico vigente.

El Sr. Cataluña explica a los asistentes a la sesión el procedimiento de contratación con pocas palabras.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromiso dice que habrá que saber porque una empresa obtiene diez puntos y otra 45 puntos.

El Sr. Alcalde dice que la puntuación se obtiene mediante la aplicación de lo dispuesto en los pliegos de contratación y concluye solicitando informe a Secretaria.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA:

A) En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, explica a los asistentes a la sesión la necesidad de proceder a la adopción de acuerdo relativo a la concertación de operación de préstamo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratifica la declaración de urgencia del asunto de acuerdo con lo que disponen los artículos 82 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA CONCERTACIÓN DE
OPERACIÓN DE CRÉDITO:**

El 24 de Mayo pasado se inició expediente para la sustitución de operaciones de préstamo preexistentes a los efectos de conseguir una mejora de las condiciones financieras de las mismas, situándolas dentro de los límites del principio de prudencia financiera. Esta medida, es complementaria de la cancelación anticipada de dos operaciones:

-Amortización anticipada del préstamo núm.. 0182-5941-895-4364097 formalizado con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) de un importe inicial de 400.000,- euros, por el importe actualmente pendiente de 298.707,38 euros.

-Amortización parcial anticipada del préstamo 0676-5220040303 formalizado con Bankia, de un importe inicial de 600.000,- euros, por un importe de 111.292,62 euros.

la Entidad Bankia, en escrito de 26 de junio pasado, realizó oferta de condiciones la aplicación del que se considera favorable para los intereses municipales.

Visto el informe emitido a este efecto por la Secretaría-Intervención municipal.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

1r.- Solicitar a la Entidad Bankia la formalización de un préstamo con las siguientes condiciones:

-Importe: 304.735,24 euros.

-Plazo de amortización: 24.03.2029.

-Interés: Euríbor 3 meses + 1,05%.

-Liquidaciones: Trimestrales.

-Amortización constante de principal e intereses.

2n.- Destinar el importe de la operación a cancelar la operación núm. 0676-5220050303 formalizada por este Ayuntamiento con Bankia,

de idénticas características y vencimiento, con un interés de Euríbor 3 meses + 3,435%.

3r.- Solicitar en la Conselleria de Hacienda y Administración Pública de la Generalitat Valenciana la preceptiva autorización para la formalización de la nueva operación.

4t.- Condicionar la formalización de la operación a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos, actualmente en trámite, en que se contempla la dotación presupuestaria de la misma.

5t.- Facultar al Alcaldía-Presidencia para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación.

B) En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, explica a los asistentes a la sesión la necesidad de proceder a la adopción de acuerdo relativo a expediente de modificación de créditos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratifica la declaración de urgencia del asunto de acuerdo con lo que disponen los artículos 82 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Vista la necesidad de habilitar créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el estado de gastos del vigente Presupuesto General y

RESULTANDO: Que atendiendo a la especificidad y situación de los gastos que se pretende cubrir se llega a la conclusión de que su habilitación dentro del presente ejercicio resulta conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO: Que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos objeto del presente expediente se financian mediante Remanente de tesorería para gastos generales e ingresos superiores, medios previstos en el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales e ingresos superiores.

Por esta Alcaldía-Presidencia se propone en el Ayuntamiento Pleno, previo informe de la Intervención municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Conceder en el vigente Presupuesto General los créditos extraordinarios y suplementos de créditos que, por cuantía de 837.605,09 euros, figuran en el Anexo a la presente propuesta que hay en el expediente.

SEGUNDO. - Financiar los créditos extraordinarios y suplementos de créditos de acuerdo con el siguiente:

Remanente de tesorería gastos generales 2016 . . .	532.869,85 euros.
Ingresos superiores	304.735,24 euros.

TERCERO. - Acordar igualmente su exposición pública, y si no se presentaran reclamaciones, elevar automáticamente a definitiva su aprobación, sin necesidad de nuevo Acuerdo, procediendo a su publicación por Capítulos.

C) En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, explica a los asistentes a la sesión la necesidad de proceder a la adopción de acuerdo relativo a reconocimiento extrajudicial de créditos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratifica la declaración de urgencia del asunto de acuerdo con lo que disponen los artículos 82 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS:

Finalizada la contabilidad municipal del ejercicio 2016 se ha constatado la existencia de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores que, aunque se encuentran pagadas, no han podido ser aplicadas en el proceso de ejecución presupuestaria.

Considerando que, en virtud del principio de especialidad temporal, previsto en el arte. 176.1 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, nada más pueden imputarse a los créditos del estado de gastos de cada ejercicio las

obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y el resto de prestaciones o gastos en general que se realizan el año natural del propio ejercicio presupuestario, debiendo aplicarse los gastos realizados en ejercicios anteriores mediante el denominado “reconocimiento extrajudicial de créditos”, previsto en el arte. 60.2 del D. 500/1990, de 20 de abril, reconocimiento que se reserva a la competencia del Pleno de la Corporación.

Visto el informe emitido a este efecto por la Secretaría-Intervención Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores por un importe total de 122.916,23 euros la relación del que figura en el expediente, con descripción de importe, aplicación presupuestaria, tercero y número de operación.

SEGUNDO. - Trasladar del presente acuerdo en Secretaría-Intervención para que se realizan las operaciones contables de reconocimiento de la obligación.

TERCERO. - Condicionar el presente Acuerdo en la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos que se encuentra en trámite y finanza el presente reconocimiento extrajudicial.

D) En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, explica a los asistentes a la sesión la necesidad de proceder a la adopción de acuerdo relativo las diligencias previas 2079/2012.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratifica la declaración de urgencia del asunto de acuerdo con lo que disponen los artículos 82 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A DILIGENCIAS PREVIAS
2079/2012:**

Visto el escrito del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Sagunt por el que requiere a esta Corporación para que informe sobre acuerdo, en su caso, relativo a desistimiento o renuncia del recurso planteado contra la interlocutoria de Sobreseimiento Provisional de fecha 23 de marzo de 2015 dictado en Diligencias Previas núm. 2079/2012.

Visto el escrito de la Fiscalía de 26 de enero de 2015 en lo que solicita el sobreseimiento provisional de las actuaciones en el procedimiento de Diligencias Previas nº 2079/2012.

El Ayuntamiento Pleno, con 4 votos a favor (Grupo Municipal PSOE y Grupo Municipal AUG),

ACUERDO:

PRIMERO.- Desistir del recurso planteado contra la interlocutoria de Sobreseimiento Provisional de fecha 23 de marzo de 2015 dictado en Diligencias Previas núm. 2079/2012.

SEGUNDO.- Trasladar de la presente Resolución al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Sagunt.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde responde a la pregunta formulada mediante un escrito con Registro General de Entrada núm. 1411, relativa a las actuaciones a realizar con cargo al Plan de Inversión Financieramente Sostenible, diciendo que se destinará a la pavimentación de viales en el municipio de Gilet.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromiso si es posible la realización de las obras por unas cuantas empresas.

El Sr. Alcalde responde que no sería viable económicamente por el coste empresarial que supone el traslado de la maquinaria.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromiso pregunta que inversiones se van a realizar con cargo a los PPOS.

El Sr. Alcalde responde que se ha dado un nombre genérico a la futura inversión porque hay varias cosas que hacer pero que aún no se han concretado en las memorias valoradas que deben redactar los técnicos, pero que se sabrá hacia finales de noviembre que finaliza el plazo para la presentación de las memorias.

El Sr. Alcalde responde a la pregunta formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromiso mediante un escrito con Registro General de Entrada número 1409, relativa al nuevo modelo de servicios sociales de la Mancomunidad diciendo que, desde julio, hay una auxiliar administrativa a media jornada que se ocupa de toda la burocracia, también hay un educador social que se ocupa de los problemas de los menores y que prestará servicios hasta el 31 de diciembre de 2017, se ha incrementado la partida de ayudas de emergencia en 22.650 euros, se ha incrementado la partida de pobreza energética, en 10.570 euros, hay un trabajador social más, ahora son tres, se van a hacer trípticos informativos sobre el contenido de los servicios sociales.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromiso sobre el posible uso de un despacho por los miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde dice que hay que esperar que la gente nueva que viene a trabajar en el Ayuntamiento se organice y a ver si queda algo disponible.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que en una intervención anterior hizo referencia a la cantidad a recaudar con cargo a la tasa de las eléctricas y tomando un periódico lee.

El Sr. Tirado de Miguel le dice que no se creerá todo lo que dice la prensa.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice la importancia que tiene el estudio económico financiero y expone con pocas palabras el procedimiento de elaboración y aprobación del ordenanza fiscal.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó esta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, de todo eso, como Secretaria, doy fe y certifico.